



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL
PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 305, numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 51 del 16 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en los numerales 49 y 51 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, el Gobernador cuenta con facultades para incorporar por decreto los recursos provenientes de convenios con entidades del Estado y/o cooperación internacional y los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de cooperación nacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos.
2. Que mediante Decreto 2025070003404 del 28 de julio de 2025, se adicionaron los recursos por concepto de "Participación del Impuesto Nacional al Consumo del servicio de telefonía móvil" por valor de \$698.455.285 al Presupuesto de la Secretaría de Educación, los cuales tienen carácter de "Recíprocos" y por lo tanto deben continuar trámite de adición al Presupuesto del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
3. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación Departamental, mediante oficio S-2025-000940 del 28 de julio de 2025 con radicado N°2025010381888 de la misma fecha, para adicionar los recursos de que trata el numeral 2 de este Decreto.
4. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable mediante oficio con radicado N° 2025030218727 del 29 de julio de 2025.
5. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante oficio del 24 de julio de 2025, certificó la

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

procedencia de realizar la adición presupuestal dentro del agregado de gastos de inversión.

6. Que el objetivo de este Decreto es realizar adición presupuestal para incorporar el giro de los recursos provenientes de la participación del Impuesto Nacional al Consumo – INC a la Telefonía celular para la vigencia 2025, informados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, mediante Resolución N° 0961 del 20 de junio de 2025, los cuales están destinados a financiar los proyectos de inversión: “Contribución a los procesos de mejoramiento y apropiación del Patrimonio Cultural en el Departamento de Antioquia” y “Cofinanciación para apoyar la creación, ampliación, mejoramiento y recuperación de las infraestructuras culturales priorizadas del departamento de Antioquia”, a través de los cuales se ejecutarán los proyectos presentados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y que fueron aprobados por el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-3131	253F	I-1-1-02-06-006-99	C	999999	698.455.285	Aportes de Entidades Territoriales a Establecimientos Públicos o Unidades Administrativas Especiales (IVA telefónica Celular)
TOTAL					698.455.285	

Artículo 2°. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-3131	253F	2-3	C33022	060060	577.731.825	Contribución a los procesos de mejoramiento y apropiación del Patrimonio Cultural en el Departamento de Antioquia

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-3131	253F	2-3	C33014	060062	120.723.460	Cofinanciación para apoyar la creación, ampliación, mejoramiento y recuperación de las infraestructuras culturales priorizadas del departamento de Antioquia
TOTAL					698.455.285	

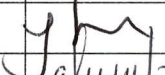
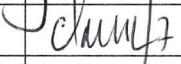
Artículo 3°. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria, Dirección de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda		30-07-2025
Revisó	Yuly Catalina Serna Castro, Directora de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda		30-7-25
Aprobó	Carlos Alberto Zapata Zapata, Subsecretario Financiero, Secretaría de Hacienda		30-7-25
Revisó	Diego Humberto Aguiar Acevedo, Profesional Universitario, Despacho Secretaría de Hacienda		31-7-25
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control, Subsecretaría Jurídica, Secretaría General		01/08/25.
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez, Subsecretario Jurídico, Secretaría General		01-08-25.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			